

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

1986

CIRCULAR No. IC-SG-RS-87-001

Guayaquil, 7 ABR. 1987

Señor Estéfano Isaiás Dassum
Representante Legal de
Los Potreros Bajo S. A.
Pedro Carbo 505
Ciudad

De mis consideraciones:

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 20 y 23 de la Ley de Compañías, la sociedad que usted representa entregó el balance general correspondiente al ejercicio económico del año 1986.

Al revisarlo, el departamento respectivo encontró la falta de:

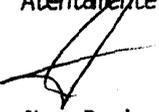
INFORME DE COMISARIO

Por lo que es necesario que usted remita a las oficinas de esta Institución, - ubicadas en el Edificio La Internacional, calle Aguirre 324 y Chile, y más concretamente a nuestra sección Registro de Sociedades 6to. Piso, a partir de la fecha de la presente comunicación, la documentación arriba mencionada.

El incumplimiento de esta obligación acarrearía las sanciones previstas en el art. 25 de la Ley de Compañías.

Hago propicia la oportunidad para reiterarle el deseo institucional de colaborar con la empresa, en busca de su fortalecimiento y desarrollo dentro del marco legal..

Atentamente,


Abog. Regina Zambrano Reyna
JEFE DE REGISTRO DE SOCIEDADES

RZR/pdem

BMM

8925-77

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

MEMORANDUM No. IC-SG-RS-8-031

PARA : AB. MANUEL MOLINA J.
JEFE DE DISOLUCION Y LIQUIDACION-JURIDICO

DE : LCDO. GUSTAVO MENDOZA M.
JEFE DE REGISTRO DE SOCIEDADES

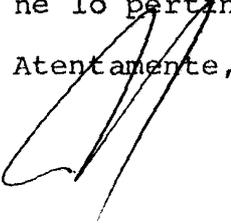
FECHA : 21 DE ENERO DE 1.986

ASUNTO : LOS POTREROS BAJO (POBASA) S. A.

La compañía LOS POTREROS BAJO (POBASA) S. A. ha presentado los balances correspondientes a los ejercicios económicos por los años: 77-78-79-80-81-82-83-84. la misma que había sido declarada disuelta mediante Resolución No. 0480 DE MAYO 14 DE 1981.

Informo a usted este particular con el fin de que determine lo pertinente.

Atentamente,



c.c.: Director del Departamento Legal
Directora de Inspección y Análisis
Jefe de Disolución y Liquidación-Inspección
Jefe Doc. y Archivo
File

Exp.No. 8.925-77

FJD.

